MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA:

DANTE

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 211-CENACPERSONAL-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, Y POR OTRA EL SEÑOR JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80058817, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C– CEDENTE- Y EL SEÑOR LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ– IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.073.381.010, EXPEDIDA EN SIMIJACA -CESIONARIO

I. DATOS DEL CONTRATO

No. PROCESO	**020-CENACPERSONAL-2026**
No. DEL CONTRATO	**211-CENACPERSONAL-2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE ENERO DE 2026
CDP	**No. CDP: 3126** **Fecha expedición:** 08 DE ENERO DE 2026 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia: DANTE** **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** REC-10 CSF
CRP	**NO. 6326** **Fecha expedición**: 29 DE ENERO DE 2026 ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia: DANTE** **Posición catálogo de gasto-:** A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** REC-10 CSF **Valor: $45'202.500,00**
PÓLIZA DE	**No. De póliza 21-46-101133216** de fecha 30 de enero de 2026

<table>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>Fecha Acta Aprobación: 00188950 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2026</td></tr>
<tr><td>FECHA INICIO EJECUCIÓN</td><td>02 DE FEBRERO DE 2026</td></tr>
<tr><td>FECHA TERMINO EJECUCIÓN</td><td>15 DE DICIEMBRE DE 2026</td></tr>
<tr><td>MODIFICATORIOS</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN
(En días calendario)</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>CUARENTA Y CINCO MIILONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($45,202,500) así:

MEDIANTE
DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($4.305.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL POR UN VALOR DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MCTE ($2.152.500,00)
<table>
<tr><th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$ 4'305.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 4'305.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$ 4'305.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>$ 4'305.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>$ 4'305.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>$ 4'305.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>$ 4'305.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>$ 4'305.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>$ 4'305.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>$ 4'305.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>$ 2'152.500,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 45'202.500,00</td></tr>
</table>
AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2025318040737553 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026 ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: ABOGADO - CATEGORIA: H</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS A LA FECHA</td><td>TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($30'135.000,00)</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR</td><td>QUINCE MILLONES SETSENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($15'067.500,00)</td></tr>
</table>

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICO (A) EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE.**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Asesorar en materia jurídica frente a requerimientos en materia de Contratación Estatal, que impacten los procesos y procedimientos desarrollados por la Fuerza. 2. Realizar acompañamientos y emitir recomendaciones jurídicas a los procesos publicados por las diferentes unidades ordenadoras del gasto que se desarrollan en la Fuerza en el Sistema electrónico de contratación pública vigente, encaminadas al cumplimiento de normas de transparencia y principios integradores de la gestión contractual. 3. Realizar Capacitaciones en temas jurídicos en relación a los aspectos más relevantes de la Contratación Estatal y de conformidad con las necesidades particulares de las Unidades Ordenadoras del Gasto. 4. Ejecutar en SITIO, cuando fuere el caso y previa autorización del supervisor el objeto contractual en ciudad diferente a Bogotá, acompañamientos a las Unidades Ordenadoras del Gasto, para lo cual el contratante debe garantizar los recursos necesarios generados por el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las Misiones de Trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional que se emita. 5. Realizar acompañamiento a los procesos de la Ley 418 de 1997 y convenios emitiendo recomendaciones de acuerdo a la normatividad vigente. 6. Generar informe mensual de acuerdo a la verificación del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigente, validando el cumplimiento de la obligatoriedad para las entidades del estado a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios, adicional a lo anterior generar boletín de difusión mensual a las diferentes unidades ordenadoras del gasto, con información sobre los acuerdos marco vigentes y particularidades del acuerdo marco de mayor uso a nivel Ejército para el mes de la revisión, lo cual fomenta el uso de esta herramienta, reduciendo el número de procesos de contratación y permitiendo alcanzar un mayor ahorro para la fuerza. 7. Hacer seguimiento a los informes de recomendaciones generados a las unidades con el fin de identificar las no acogidas, para analizar la justificación de las unidades y emitir concepto final sobre la recomendación. Adicionalmente debe mantener

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

	actualizada la estadística del estado de las recomendaciones. 8. Asesorar al Director y al personal orgánico de la Dirección en respuestas a requerimientos jurídicos, derechos de petición, plazos, despachos comisorios e investigaciones instruidas en aplicación de la ley 1476 de 2011 y la ley 1862 de 2017. 9. Mantener actualizada la estadística de la revisión de los procesos contráctales, en la herramienta que disponga la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia (DANTE), de manera semanal. 10. Generar su documentación mediante el usuario asignado en el sistema ORFEO y mantener actualizado el archivo de acuerdo a las normas de gestión documental. 11. Y demás actividades que tengan relación directa con el objeto contractual. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL

	a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
SUPERVISOR	**CT. DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ- CC NO. 59.984.912-** Oficial Jurídica DANTE, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 00005172 fechada 24/06/2026.

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT.** 900.385.079-8, por una parte, por la otra **JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80058817**, expedida en **BOGOTA D.C** con Tarjeta Profesional No. **191879** del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, residente en la **CALLE 173 No 7 95 Tr 2 ap 206** de la ciudad/municipio **BOGOTA D.C**, teléfono fijo / celular **3117283988**, de profesión **ABOGADO** con posgrado en N/A y con Registro Único Tributario No. 80058817-1, correo: **jaimealberto80@hotmail.com**, quien se denominará **EL CEDENTE** y el señor **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.073.381.010**, expedida en Simijaca, de profesión- **ABOGADO**, con Tarjeta Profesional No. **365524,** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1073381010-4,** residente **CRA 112 N°75-71** de la ciudad de **BOGOTA D.C,** teléfono fijo / celular **3017783564** correo: **leonalejo25@gmail.com**, quien se denominará **EL CESIONARIO;** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 211-CENACPERSONAL-2026**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES:

1. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **211-CENACPERSONAL-2026** es de **CUARENTA Y CINCO MIILONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($45,202,500),** pagaderos mediante **DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($4.305.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL POR UN VALOR DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MCTE ($2.152.500,00)**

2. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **211-CENACPERSONAL-2026** se encuentra respaldado en el CDP No. 3126 de fecha 08 de enero de 2026- CRP No. 6326 de fecha 29 de enero de 2026, **RUBRO: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.**

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto — Comprobante

Usuario Solicitante: MHenguanie — MAYERLING GUARNIZO PALMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-005 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
Fecha y Hora Sistema: 2026-08-27-11:48 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3126 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	6326	Fecha Registro:	2026-01-29	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	45.202.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	45.202.500,00	Saldo x Obligar:	15.067.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadanía	80055081	Razón Social:	JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	025410161	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7121503	Nombre:	LIBARDO CERQUERA PASTRANA	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación:	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	211-CENACPERSONAL-2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha: 2026-01-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		45.202.500,00	0,00		
					Total:	45.202.500,00	0,00	45.202.500,00	15.067.500,00

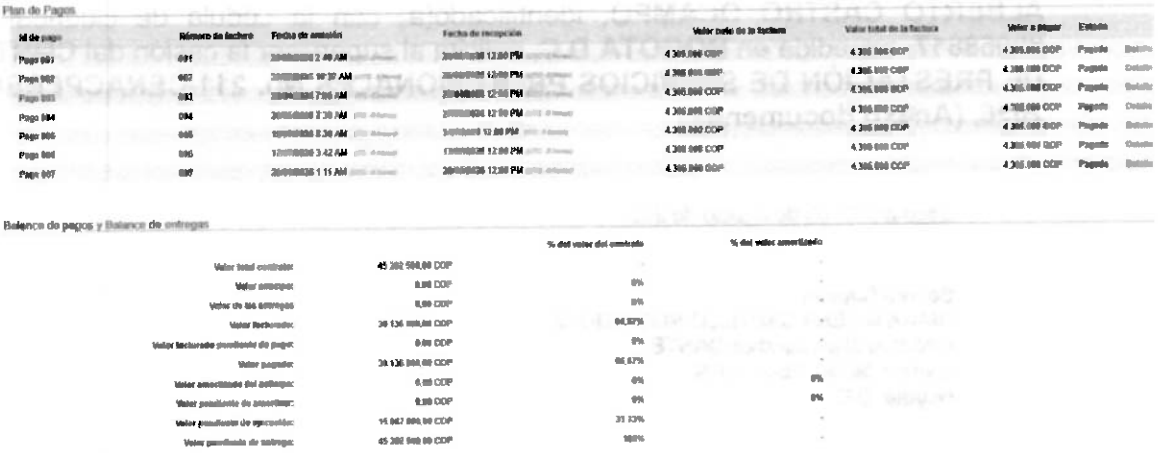
Objeto:	DANTE - PRESTAR SERVICIOS JURIDICOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-02-26	4.305.000,00	0,00	NINGUNO
005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-03-26	4.305.000,00	0,00	NINGUNO
005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-04-26	4.305.000,00	0,00	NINGUNO
005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-05-26	4.305.000,00	0,00	NINGUNO
005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-06-26	4.305.000,00	0,00	NINGUNO
005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-07-26	4.305.000,00	0,00	NINGUNO
005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-08-26	4.305.000,00	0,00	NINGUNO
005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-09-26	4.305.000,00	4.305.000,00	NINGUNO
005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-10-26	4.305.000,00	4.305.000,00	NINGUNO
005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-11-26	4.305.000,00	4.305.000,00	NINGUNO
005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-12-15	2.152.500,00	2.152.500,00	NINGUNO

3. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Servicios Profesionales **No. 211-CENACPERSONAL-2026**, se ha realizados pagos por un valor de **TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($30'135.000,00),** quedando un saldo por ejecutar de **QUINCE MILLONES SETSENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($15'067.500,00).**

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



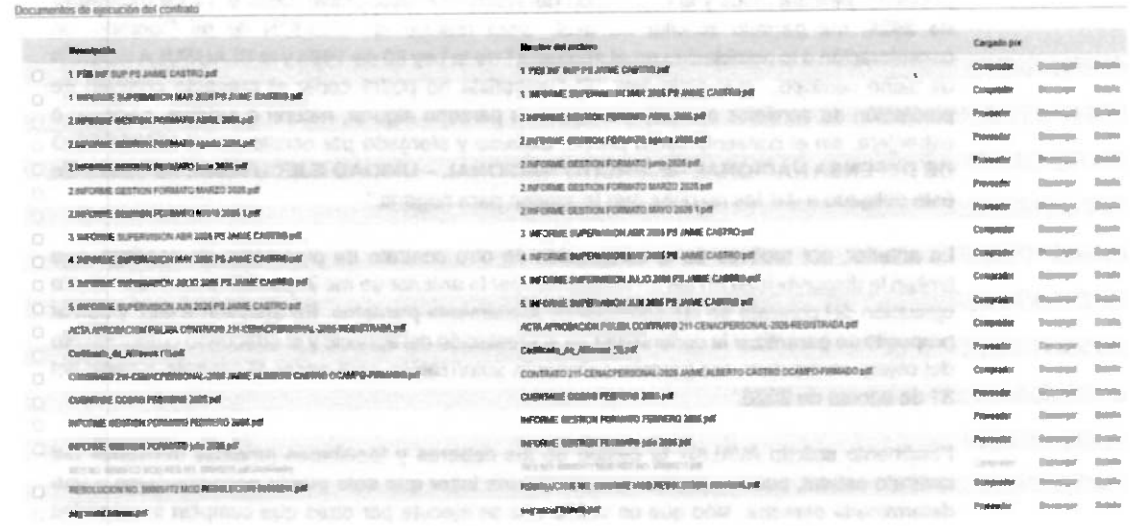
Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	[illegible] 2:49 AM	[illegible] 12:00 PM	4.305.000 COP	4.305.000 COP	4.305.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	[illegible] 10:37 AM	[illegible] 12:00 PM	4.305.000 COP	4.305.000 COP	4.305.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	[illegible] 7:00 AM	[illegible] 12:00 PM	4.305.000 COP	4.305.000 COP	4.305.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	[illegible] 2:30 AM	[illegible] 12:00 PM	4.305.000 COP	4.305.000 COP	4.305.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	[illegible] 8:36 AM	[illegible] 12:00 PM	4.305.000 COP	4.305.000 COP	4.305.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	[illegible] 3:42 AM	[illegible] 12:00 PM	4.305.000 COP	4.305.000 COP	4.305.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	007	[illegible] 1:15 AM	[illegible] 12:00 PM	4.305.000 COP	4.305.000 COP	4.305.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	45.302.568,00 COP	-	-
Valor entregado:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	30.136.568,00 COP	66,57%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	30.136.568,00 COP	66,57%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	15.047.804,00 COP	33,23%	-
Valor pendiente de entrega:	45.302.568,00 COP	100%	-

4. Que a la fecha han sido expedidos por el señor supervisor un total de siete (07) informes de Supervisor correspondiente a los siete (07) pagos parciales realizados mediante los cuales aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES No. 211-CENACPERSONAL-2026**. (anexo pantallazo SECOPII publicación informe de supervisión).



Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	1. PSB INF SUP PS JAIME CASTRO.pdf	1. PSB INF SUP PS JAIME CASTRO.pdf	Contratista	Descargar	Detalle
☐	1. INFORME SUPERVISION MAR 2026 PS JAIME CASTRO.pdf	1. INFORME SUPERVISION MAR 2026 PS JAIME CASTRO.pdf	Contratista	Descargar	Detalle
☐	2.INFORME GESTION FORMATO ABRIL 2026.pdf	2.INFORME GESTION FORMATO ABRIL 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2.INFORME GESTION FORMATO Agosto 2026.pdf	2.INFORME GESTION FORMATO agosto 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2.INFORME GESTION FORMATO Junio 2026.pdf	2.INFORME GESTION FORMATO junio 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2.INFORME GESTION FORMATO MARZO 2026.pdf	2.INFORME GESTION FORMATO MARZO 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2.INFORME GESTION FORMATO MAYO 2026 1.pdf	2.INFORME GESTION FORMATO MAYO 2026 1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	3. INFORME SUPERVISION ABR 2026 PS JAIME CASTRO.pdf	3. INFORME SUPERVISION ABR 2026 PS JAIME CASTRO.pdf	Contratista	Descargar	Detalle
☐	4. INFORME SUPERVISION MAY 2026 PS JAIME CASTRO.pdf	4. INFORME SUPERVISION MAY 2026 PS JAIME CASTRO.pdf	Contratista	Descargar	Detalle
☐	5. INFORME SUPERVISION JULIO 2026 PS JAIME CASTRO.pdf	5. INFORME SUPERVISION JULIO 2026 PS JAIME CASTRO.pdf	Contratista	Descargar	Detalle
☐	5. INFORME SUPERVISION JUN 2026 PS JAIME CASTRO.pdf	5. INFORME SUPERVISION JUN 2026 PS JAIME CASTRO.pdf	Contratista	Descargar	Detalle
☐	ACTA APROBACION PRUEBA CONTRATO 211-CENACPERSONAL-2026-REGISTRADA.pdf	ACTA APROBACION PRUEBA CONTRATO 211-CENACPERSONAL-2026-REGISTRADA.pdf	Contratista	Descargar	Detalle
☐	Certificado_de_Idoneidad (3).pdf	Certificado_de_Idoneidad (3).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CONTRATO 211-CENACPERSONAL-2026 JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO-FIRMADO.pdf	CONTRATO 211-CENACPERSONAL-2026 JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO-FIRMADO.pdf	Contratista	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO FEBRERO 2026.pdf	CUENTA DE COBRO FEBRERO 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME GESTION FORMATO FEBRERO 2026.pdf	INFORME GESTION FORMATO FEBRERO 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME GESTION FORMATO julio 2026.pdf	INFORME GESTION FORMATO julio 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCION NO. [illegible] RESOLUCION [illegible].pdf	[illegible] RESOLUCION [illegible].pdf	Contratista	Descargar	Detalle
☐	[illegible]	[illegible]	Proveedor	Descargar	Detalle

5. **Que con respecto a las OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:** en lo referente al pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral -mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, tal como esposa en la carpeta maestra la contratista ha realizado los pagos a salud (12,5%) y pensión (16%) y ARL (0.522%) La base de cotización (IBC) corresponde al 40% de los ingresos netos mensuales; siendo publicada la planilla en el SECOPII, mismos que reposan en la carpeta maestra.

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

6. Que a través de documento de fecha 03 de agosto de 2026 el señor contratista **JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80058817**, expedida en **BOGOTA D.C**, solicita al supervisor la cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 211-CENACPERSONAL-2026. (Anexo documento).**

Bogotá D.C, 03 de agosto de 2026

Señora Capitán
DIANA MILENA CASTILLO RODRÍGUEZ
Oficial Análisis Jurídico DANTE
Carrera 54 No. 26-25 **CAN**
Bogotá, D.C.

Asunto: **Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 211-CENACPER-2026.**

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. 211-CENACPER-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICO(A) EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE" por valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($45,202,500) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 15 de diciembre de 2026, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLAUSULA CESIÓN de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."

Lo anterior, por motivos de la celebración de otro contrato de prestación de servicios que limitan la disponibilidad en las instalaciones; por lo anterior se me imposibilita continuar con la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente previstas. En atención a ello, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado cumplimiento del objeto contractual, me permito solicitar la autorización para ceder el contrato a partir del 31 de agosto de 2026.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Respetuosamente,

JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO
Contratista
C.C No.80.058.817 de Bogotá
Cel. 311-7283988
Correo electrónico: jaimealberto80@hotmail.com

7. Que **DANTE** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **211-CENACPERSONAL-2026**, Lo anterior de conformidad con la solicitud de autorización cesión No. 1 del contrato dirigida al señor **Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON**, Director de Sanidad Encargado de Funciones de Mando y Administrativas como Comandante del Comando de Personal; misma donde además se solicita que la cesión sea realizada a nombre del señor **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.073.381.010**, expedida en Simijaca, de profesión- **ABOGADO**, con Tarjeta Profesional No. **365524,** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1073381010-4,** residente **CRA 112 N°75-71** de la ciudad de **BOGOTA D.C,** teléfono fijo / celular **3017783564** correo: **leonalejo25@gmail.com: ACTIVIDAD: PROFESIONAL-TITULO: ABOGADA- CATEGORIA: H.**

8. Que de acuerdo a Radicado No. 2026132027056843 de fecha 27 de agosto de 2026 fue emitido autorización Cesión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **211-CENACPERSONAL-2026** por parte del Comando de Personal con respecto del señor **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ**– identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.073.381.010**, expedida en Simijaca, de profesión- **ABOGADO**, con Tarjeta Profesional No. **365524,** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1073381010-4,** residente **CRA 112 N°75-71** de la ciudad de **BOGOTA D.C,** teléfono fijo / celular **3017783564** correo: **leonalejo25@gmail.com: ACTIVIDAD: PROFESIONAL-TITULO: ABOGADA- CATEGORIA: H,** por un valor de **QUINCE MILLONES SETSENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($15'067.500,00).**

9. Que mediante Radicado No. 2026132027056843 de fecha 27 de agosto de 2026, dirigido al señor Director de la CENAC DE PERSONAL, la señora **CT. DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ,** en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **211-CENACPERSONAL-2026, emite concepto de viabilidad de cesión, Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (...).** Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre del señor **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.073.381.010**, expedida en Simijaca.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20261320270568843: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DANTE

Bogotá, D.C, 27 de agosto de 2026

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada
Carrera 43 No. 20C-1 Edificio COPER, Cantón Caldas
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato No. 211-CENACPERSONAL-2026 – prestar los servicios profesionales como asesor(A) Jurídico (A) en el área de contratación estatal para la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército Nacional – DANTE.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del contrato 211-CENACPERSONAL-2026, nombrada mediante Resolución No. (0005172 del 24 de junio de 2026) en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	211-CENACPERSONAL-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA:	AIME ALBERTO CASTRO OCAMPO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80058817, expedida en BOGOTA D.C
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICO (A) EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	3126 DEL 08 DE ENERO DE 2026

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

Radicado No. 20261320270568 43 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DANTE

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>No. 6326
Fecha expedición 29 DE ENERO DE 2026
Unidas/Sub-unidad, ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL
Dependencia: DANTE
Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01
Recurso 10
Valor: $ 45.202.500</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL:</td><td>CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($ 45.202.500,00)</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL:</td><td>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>En la oficina de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Cuartel General del Comando del Ejército en la Cra 54 No 26 – 25 Edificio Fortaleza oficina 266 y Territorio Nacional</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS CONTRACTUALES No</td><td>No. De la Póliza: 21-46-101133216 de fecha 30-012026
Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado
<table><tr><th>Amparos</th><th>Vigencia desde</th><th>Vigencia hasta</th><th>Suma asegurada</th></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>02/02/2026</td><td>15/06/2027</td><td>4 520.250,00</td></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>02/02/2026</td><td>15/06/2027</td><td>4 520.250,00</td></tr></table>
Acta aprobación póliza: 00188950 de fecha 02 de febrero de 2026</td></tr>
</table>

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN

- Que mediante autorizado No. 2026318026491603 de fecha 20 de agosto de 2026 expedido por Comandante del Comando de Personal fue autorizada la cesión del contrato con CESIONARIO JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO cedula de Ciudadanía No. 80.058.817 expedida en Bogotá D.C, por un valor de **QUINCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($15.067.500,00).**

- Que la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército (DANTE) requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que realizada la verificación de la hoja de vida de **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRÍGUEZ**, identificado(a) con cedula de ciudanía 1.073.381.010 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos

PÚBLICA

Radicado No. 2026132027056843 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DANTE

necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **211-CENACPERSONAL-2026.**

3. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- De igual manera me permito certificar que el (la) contratista (nombres y apellidos contratista CEDENTE) CUMPLIO a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde 02/FEBRERO/2026 hasta 31/AGOSTO/2026.

4. **BALANCE DEL CONTRATO**

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$45.202.500	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 6326		$30'135.000,00
3	Valor a ceder		$15'067.500,00
	VALORES TOTALES	**$45.202.500**	**$45.202.500,00**

5. Que mediante comunicación escrita del día 03 de agosto de 2026 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del **Contrato No. 211-CENACPERSONAL-2026**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual en razón a la celebración de otro contrato de prestación de servicios que limitan la disponibilidad en las instalaciones.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

7. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero **viable la cesión,** motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al **Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 211-CENACPERSONAL-2026**, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

PUBLICA

10. Que con fecha 27 de agosto de 2026 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **211-CENACPERSONAL-2026.** Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.

11. Que realizada la verificación de la hoja de vida del señor **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

1.073.381.010, expedida en Simijaca , quien es candidato a recibir el contrato en cesión se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (categoría y Nivel) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **211-CENACPERSONAL-2026.**

Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

12. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	**$45'202.500,00**	
2	Valor Ejecutado por el Cedente No. 1 CRP NO. 6326		**$30'135.000,00**
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		**$15'067.500,00**
	VALORES TOTALES	**$45'202.500,00**	**$45'202.500,00**

13. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **3126 de fecha 08 de enero de 2026. RUBRO: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.REC-10 CSF.**

14. Que, en consideración a lo anterior, la cesión No. 1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 211-CENACPERSONAL-2026**, es jurídicamente viable y se regirá las por las siguientes:

III. CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN No. 1: EL CEDENTE, el señor **JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80058817**, expedida en **BOGOTA D.C, CEDE** a favor del **CESIONARIO-** señor **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.073.381.010**,

expedida en Simijaca su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 211-CENACPERSONAL-2026**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. Es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026.**

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SETSENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($15'067.500,00).,** se cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos **parciales cada** uno por el valor relacionado así:

TRES (03) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($4.305.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL POR UN VALOR DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MCTE ($2.152.500,00)

NOTA No. 1: CDP No. 3126 de fecha 08 de enero de 2026. RUBRO: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.REC-10 CSF.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No. 35525531871** del **BANCO –BANCOLOMBIA** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción alo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantíasotorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a nootorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 211-CENACPERSONAL-2026,** en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 211-CENACPERSONAL-2026**, trasladando la posición contractual afavor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, póliza y Posterior aprobación de la misma.

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C. a los** 31 AGO 2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal Competente Contractual

EL CEDENTE,

JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80058817**, expedida en **BOGOTA D.C**

EL CESIONARIO,

LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.073.381.010**, expedida en Simijaca

SUPERVISOR,

CT. DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ
Supervisor del Contrato

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. JOSE RICARDO CASTILLO GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. JOSE RICARDO CASTILLO GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co